

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA “AQUÍ HAY PREMIO”

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Alberto Santamaría Calvo, PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA con CIF Q4273001J, en representación legal de la misma en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva “Aquí hay premio”, y a tal efecto

EXPONEN

El reconocimiento de ambas instituciones de la importancia del comercio en la economía de Soria y, en particular, el papel que este sector tiene en la generación empleo; un empleo estable y de calidad que se concreta en la capacidad de creación de autoempleo y de integración de empleados pertenecientes a grupos que tradicionalmente encuentran más dificultades para incorporarse al mercado de trabajo como es el caso de jóvenes y mujeres.

Ambas partes también coinciden en la importancia de apoyar al sector comercio de Soria para el desarrollo de actuaciones colectivas como fórmula para impulsar y fomentar la competitividad del tejido comercial de Soria, así como, para el desarrollo de todo tipo de acciones que fomenten el consumo, potencien el asociacionismo e impulsen la modernización del comercio tradicional.

Que además, el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2026 dentro del área de Desarrollo Económico recoge este convenio de colaboración en una línea específica de subvención nominativa de apoyo al sector comercio

Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el apoyo municipal y se vinculen los comerciantes a la actividad de dinamización, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

ACUERDAN:

Primero.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para organizar la actividad de dinamización comercial colectiva “Aquí hay premio” como una actividad duradera en el tiempo para fomentar la compra en el comercio local concienciando a la ciudadanía de su importancia aportando la cantidad total de 4.000 euros a los comercios con un efecto multiplicador en cifra de ventas, ya que se sortean premios por dicho valor.

Dentro de esta acción se pretende, además:

- Dar a conocer a los establecimientos participantes a través de la promoción que se va realizar dentro de la actuación.
- Captar nuevos clientes atraídos por los importes de los premios.
- Consolidar en el tiempo la actividad, de manera, que se convierta en una actividad conocida tanto por el sector comercial como por la ciudadanía soriana.

Segundo.- Ámbito Temporal

La actuación de promoción comenzará a partir del 1 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2025, pudiéndose gastar los vales de compra de los sorteos hasta el 31 de diciembre de 2025.

El convenio tiene una vigencia desde su firma hasta el 31 de enero de 2026, incluyendo el plazo previsto para la justificación del mismo.

Tercero.- Comercios participantes

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de venta al público en Soria e inscribirse en el plazo y forma que se determine.

El número aproximado de participantes será de 100, por riguroso orden de inscripción en la Cámara.

La actividad se registrará por las bases reguladoras que se recogen en el Anexo I del presente convenio que serán publicadas en la página web de la Cámara.

Cuarto.- Actuaciones de promoción previstas

La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de potenciales clientes.

Quinto.- Presupuesto de gastos

El presupuesto estimado de gastos de la actividad y de las actuaciones de promoción correspondientes asciende a 8.550,98 euros.

Sexto.- Compromiso de gasto municipal

El Ayuntamiento asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de SIETE MIL EUROS (5.000 €).

El Ayuntamiento se compromete a abonar a la Cámara, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal, un anticipo del 50% de la aportación municipal máxima establecida en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

Séptimo.- Aportación de la Cámara

La Cámara como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en la provincia de Soria.

Asimismo, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y tiene funciones público-administrativas encomendadas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

La Cámara aportará los recursos humanos que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad y financiará su aportación a través de la ayuda económica por importe máximo de 3.550,98 euros que reciba como subvención en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2025, financiado por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y FEDER de la Unión de la Unión Europea. Por lo tanto, se admite la compatibilidad de la ayuda municipal con la citada subvención.

Octavo.- Obligaciones de las partes

La Cámara colaborará con el Ayuntamiento en la organización de la actividad de promoción comercial y las actuaciones de promoción correspondientes, aportará los recursos humanos que se requieran para su correcto desarrollo.

El Ayuntamiento colaborará con la Cámara en la organización de la actividad y en las actuaciones de promoción y realizará la aportación económica comprometida una vez realizada la correspondiente justificación.

Noveno.- Imagen corporativa

Además de la propia imagen de la actividad creada a tal fin, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y Compra en Soria junto con el de la Cámara y los que se requieran en el Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2025 en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Décimo.- Justificación

Una vez ejecutada la acción objeto del convenio, la Cámara justificará antes del 31 de enero de 2025 la realización de la misma ante el Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
 - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
 - c. Certificado, firmado por la Secretaria General de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte del Ayuntamiento.
4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada.

Undécimo.- Protección de datos de carácter general

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio de colaboración, incluso una vez finalizada la actividad de promoción correspondientes, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Duodécimo.- Seguimiento

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Ayuntamiento de Soria y representantes de la Cámara, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las



UNIÓN EUROPEA



actuaciones realizadas.

Decimotercero.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Decimocuarto.- Resolución del convenio.- Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

Decimoquinto.- En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa de Soria.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el margen del documento.

EN REPRESENTACIÓN DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

Fdo.- Alberto Santamaría Calvo

ANEXO I - BASES DE LA ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL “AQUÍ HAY PREMIO”

PRIMERA.- Objetivos.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria en colaboración con el Ayuntamiento de Soria organizan la actividad denominada “AQUÍ HAY PREMIO”, con el objetivo de fomentar la compra en empresas sorianas, concienciando a la ciudadanía de su importancia como consumidor para mantener nuestro tejido económico, aportando la cantidad de 4.000 euros entre los establecimientos participantes, con un efecto multiplicador en cifra de ventas, ya que se sortean premios por dicho valor.

Dentro de esta acción se pretende, además:

- Dar a conocer a los establecimientos participantes a través de la promoción que se va realizar dentro de la actuación.
- Fidelizar y captar nuevos clientes atraídos por los importes de los premios.
- Consolidar en el tiempo la actividad, de manera, que se convierta en una actividad conocida por empresas y clientes.

Esta actuación está cofinanciada por el Ayuntamiento de Soria, y por la Cámara a través de la ayuda económica que reciba como subvención en el marco del **Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2025**, financiado por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y FEDER de la Unión Europea.

SEGUNDA.- Descripción.

Es una actuación de promoción comercial en la que se van a sortear **premios por un valor de 4.000 euros**, entre los clientes de las empresas participantes para que los canjeen entre las mismas.

Para ello, las empresas participantes distribuirán **papeletas** entre sus clientes, con los criterios que cada uno establezca, para que puedan participar en el sorteo de los premios. Asimismo, deberán colocar en un espacio visible de su establecimiento, una **pegatina-distintivo** con la imagen de la actuación.

La Cámara distribuirá los talonarios con las papeletas y las pegatinas identificativas a las empresas participantes, con anterioridad al inicio de la actividad.

Respecto a los talonarios, se distribuirán **2 talonarios de 300 papeletas** cada uno de ellos, correspondientes a los 2 meses de duración de la actividad (desde octubre a noviembre). Estos talonarios estarán numerados y serán identificados por colores diferentes en cada uno de los meses.

El plazo de inscripción en la actividad será el período comprendido en el mes de septiembre de 2025. Una vez iniciada la actividad la Cámara publicará la lista de empresas participantes pudiéndose incorporar más empresas durante el desarrollo de la misma.

TERCERA.- Duración.

La actividad se extenderá desde el mes de **octubre** al mes de **noviembre** de 2025. No obstante, los boletos repartidos durante el mes de noviembre, se sortearán en el mes de diciembre de 2025 y el plazo para gastar el importe de los boletos premiados será hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTA.- Participantes.

Empresas de la provincia de Soria que tengan un establecimiento abierto de cara al público y se inscriban formalmente a través del formulario electrónico que se habilite al efecto.

QUINTA.- Premios.

Los premios serán vales de compra para gastar en las empresas participantes, con los siguientes importes:

- **5 vales de compra** cada mes, por importe de **400 euros** cada uno. El total de estos premios asciende a **4.000 euros**.

SEXTA.- Sorteos.

Los sorteos se realizarán, previsiblemente, el primer día laborable de cada mes y en cada uno de ellos participarán los boletos repartidos en el mes anterior.

Los sorteos serán transmitidos en directo en las redes sociales de la Cámara.

En cada uno de los sorteos se establecerán 5 ganadores y 5 suplentes.

Los números de las papeletas premiadas se harán públicos a través de los medios de comunicación propios de la Cámara (página web, redes sociales, newsletter) y se comunicará a la empresa que haya repartido la papeleta premiada.

SÉPTIMA.- Forma de canjear los Premios.

Los requisitos que deben cumplir las personas premiadas son los siguientes:

- Las personas premiadas y los suplentes deberán **contactar con la Cámara**, en un plazo de **10 días naturales** desde la fecha del sorteo, para consultar las empresas participantes en las que podrán realizar las compras. Una vez transcurrido ese plazo, se asignará el premio según el orden de extracción en el sorteo. Si no se pone ninguna persona en contacto con la Cámara, el premio quedará desierto y se sorteará en el mes siguiente.
- El **período para gastar** el importe del vale es de **un mes desde la concesión del premio**. A partir de esa fecha, se considerará caducado el premio, y se perderá todos los derechos que correspondiera sobre el mismo. No obstante, los Premios sorteados con las papeletas distribuidas en el mes de octubre, deberán ser canjeados antes del 31 de diciembre de 2025.
- El importe total del vale premiado **se debe gastar en las empresas participantes** en la actividad. Para ello, la Cámara les facilitará el listado de empresas en las que puede canjear el premio.
- Se debe realizar compras en el establecimiento participante que le haya facilitado cada papeleta premiada por un importe mínimo de **100 euros**.
- Para ser abonado el importe del premio, debe **presentar en la Cámara** los **tickets de compra**, junto con su **DNI** y un Certificado de **titularidad de cuenta bancaria**. El período para presentar esta documentación será de 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar el premio. La organización se reserva el derecho de modificar esta forma de pago de los Premios por **tarjetas regalo** canjeables en los datafonos de los establecimientos participantes, si fuese viable técnicamente.
- La Cámara, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, abonará el importe del premio a la persona beneficiaria, salvo que se entregase las tarjetas regalo citadas.



OCTAVA.- Aceptación de las bases de participación.

La participación en esta actuación de promoción comercial implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. La organización se reserva el derecho a modificar las bases sin que se derive responsabilidad de ningún tipo y siempre que lo considere justificado, sin que ello suponga derecho alguno para ninguno de los participantes o incluso para los premiados.